

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**BASES INTEGRADAS<sup>2</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 001-2021-CS/MLV**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA Y HOJUELA DE  
CEREALES ENRIQUECIDOS PARA EL PROGRAMA DEL  
VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

<sup>2</sup> Contiene Absolución de consultas.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

***La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.***

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **Importante**

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Municipalidad de La Victoria  
RUC N° : 20131368071  
Domicilio legal : Av. Iquitos N° 500, La Victoria, Lima  
Teléfono: : 330-2883  
Correo electrónico: : logistica07.munilavictoria.gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Adquisición de leche evaporada y hojuela de cereales enriquecidos para el programa del vaso de leche de la Municipalidad de La Victoria.

ITEM PQTE.	OBJETO	UNID. MED	CANT.
01	LECHE EVAPORADA ENTERA BOLSA x 410 GRMS	UND	836,299
	HOJUELA DE CEREALES ENRIQUECIDOS BOLSA x 500 GRMS	UND	240,295

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1425-2021-GAF/MLV el 06 de julio de 2021 y Memorando N° 1470-2021-GAF/MLV el 16 de julio de 2021

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

1, Rubro 00, Recursos Ordinarios  
5, Rubro 08, Impuestos Municipales

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Sin modalidad

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

<sup>3</sup> ABSOLUCIÓN 1: SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A.C.- Al respecto este comité precisa que, efectivamente el procedimiento de selección cuenta con la fuente de financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios y fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, las cuales están previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del presente año fiscal con la cual se convocó el procedimiento de selección; por lo tanto se aclara que el financiamiento para atender los pagos correspondientes a la contraprestación de los bienes está garantizada por la Entidad, de acuerdo a los documentos de la Subgerencia de Presupuesto que lo sustentan.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA<sup>4</sup>

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a los dos (2) días calendario luego de firmado el contrato y/o previa coordinación con el área usuaria.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

El cronograma es referencial, este podría variar previa coordinación del Área Usuaria y el contratista:

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD 2021	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2023	TOTAL
Leche evaporada Entera	Bolsa x 410	97713	422959	315627	836299
Hojuela Cereales Enriquecidos	bolsa x 500g	28898	125292	86105	240295

#### CRONOGRAMAS DE ENTREGA POR CADA AÑO DE ATENCIÓN

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODO 2021					
N° DE ENTREGA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA	ATENCION DEL	AL	ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA (BOLSA DE 410 G)	ITEM II: HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO BOLSA POR 500GR
6	06/10/2021	07/10/2021	13/10/2021	8024	2377
7	13/10/2021	14/10/2021	20/10/2021	8024	2377
8	20/10/2021	21/10/2021	27/10/2021	8024	2377
9	27/10/2021	28/10/2021	03/11/2021	8024	2377
10	03/11/2021	04/11/2021	10/11/2021	8024	2377
11	10/11/2021	11/11/2021	17/11/2021	8024	2377
12	17/11/2021	18/11/2021	24/11/2021	8024	2377
13	24/11/2021	25/11/2021	01/12/2021	8024	2377
14	01/12/2021	02/12/2021	08/12/2021	8024	2377
15	08/12/2021	09/12/2021	15/12/2021	8024	2377
16	15/12/2021	16/12/2021	22/12/2021	8024	2377
17	22/12/2021	23/12/2021	29/12/2021	8024	2377
18	22/12/2021	30/12/2021	31/12/2021	1425	374
<b>CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS EN EL PERIODO 2021</b>				<b>97713</b>	<b>28898</b>

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODO 2022					
N° DE ENTREGA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA	ATENCION DEL	AL	ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA (BOLSA DE 410 G)	ITEM II: HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO BOLSA POR 500GR

<sup>4</sup> ABSOLUCIÓN 2: SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A.C.- En efecto, este comité de selección precisa que de acuerdo a la información que se ha recogido de las especificaciones técnicas propuestas por el área usuaria, el plazo está referida a la primera entrega del cronograma. Asimismo, como bien se ha establecido en dicho extremo de las especificaciones técnicas; estas entregas se concretaran con la coordinación previa del área usuaria.

BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO

18	22/12/2021	01/01/2022	05/01/2022	5711	1688
19	05/01/2022	06/01/2022	12/01/2022	8024	2377
20	12/01/2022	13/01/2022	19/01/2022	8024	2377
21	19/01/2022	20/01/2022	26/01/2022	8024	2377
22	26/01/2022	27/01/2022	02/02/2022	8024	2377
23	02/02/2022	03/02/2022	09/02/2022	8024	2377
24	09/02/2022	10/02/2022	16/02/2022	8024	2377
25	16/02/2022	17/02/2022	23/02/2022	8024	2377
26	23/02/2022	24/02/2022	02/03/2022	8024	2377
27	02/03/2022	03/03/2022	09/03/2022	8024	2377
28	09/03/2022	10/03/2022	16/03/2022	8024	2377
29	16/03/2022	17/03/2022	23/03/2022	8024	2377
30	23/03/2022	24/03/2022	30/03/2022	8024	2377
31	30/03/2022	31/03/2022	06/04/2022	8024	2377
32	06/04/2022	07/04/2022	13/04/2022	8024	2377
33	13/04/2022	14/04/2022	20/04/2022	8024	2377
34	20/04/2022	21/04/2022	27/04/2022	8024	2377
35	27/04/2022	28/04/2022	04/05/2022	8024	2377
36	04/05/2022	05/05/2022	11/05/2022	8024	2377
37	11/05/2022	12/05/2022	18/05/2022	8024	2377
38	18/05/2022	19/05/2022	25/05/2022	8024	2377
39	25/05/2022	26/05/2022	01/06/2022	8024	2377
40	01/06/2022	02/06/2022	08/06/2022	8024	2377
41	08/06/2022	09/06/2022	15/06/2022	8024	2377
42	15/06/2022	16/06/2022	22/06/2022	8024	2377
43	22/06/2022	23/06/2022	29/06/2022	8024	2377
44	29/06/2022	30/06/2022	06/07/2022	8024	2377
45	06/07/2022	07/07/2022	13/07/2022	8024	2377
46	13/07/2022	14/07/2022	20/07/2022	8024	2377
47	20/07/2022	21/07/2022	27/07/2022	8024	2377
48	27/07/2022	28/07/2022	03/08/2022	8024	2377
49	03/08/2022	04/08/2022	10/08/2022	8024	2377
50	10/08/2022	11/08/2022	17/08/2022	8024	2377
51	17/08/2022	18/08/2022	24/08/2022	8024	2377
52	24/08/2022	25/08/2022	31/08/2022	8024	2377
53	31/08/2022	01/09/2022	07/09/2022	8024	2377
54	07/09/2022	08/09/2022	14/09/2022	8024	2377
55	14/09/2022	15/09/2022	21/09/2022	8024	2377
56	21/09/2022	22/09/2022	28/09/2022	8024	2377
57	28/09/2022	29/09/2022	05/10/2022	8024	2377
58	05/10/2022	06/10/2022	12/10/2022	8024	2377
59	12/10/2022	13/10/2022	19/10/2022	8024	2377

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

60	19/10/2022	20/10/2022	26/10/2022	8024	2377
61	26/10/2022	27/10/2022	02/11/2022	8024	2377
62	02/11/2022	03/11/2022	09/11/2022	8024	2377
63	09/11/2022	10/11/2022	16/11/2022	8024	2377
64	16/11/2022	17/11/2022	23/11/2022	8024	2377
65	23/11/2022	24/11/2022	30/11/2022	8024	2377
66	30/11/2022	01/12/2022	07/12/2022	8024	2377
67	07/12/2022	08/12/2022	14/12/2022	8024	2377
68	14/12/2022	15/12/2022	21/12/2022	8024	2377
69	21/12/2022	22/12/2022	28/12/2022	8024	2377
70	28/12/2022	29/12/2022	31/12/2022	3439	1019
70	28/12/2022	01/01/2023	04/01/2023	4585	1358
<b>CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS EN EL PERIODO 2022</b>				<b>422959</b>	<b>125292</b>

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODO 2023**

N° DE ENTREGA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA	ATENCION DEL	AL	ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA (BOLSA DE 410 G)	ITEM II: HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO BOLSA POR 500GR
71	04/01/2023	05/01/2023	11/01/2023	8024	2377
72	11/01/2023	12/01/2023	18/01/2023	8024	2377
73	18/01/2023	19/01/2023	25/01/2023	8024	2377
74	25/01/2023	26/01/2023	01/02/2023	8024	2377
75	01/02/2023	02/02/2023	08/02/2023	8024	2377
76	08/02/2023	09/02/2023	15/02/2023	8024	2377
77	15/02/2023	16/02/2023	22/02/2023	8024	2377
78	22/02/2023	23/02/2023	01/03/2023	8024	2377
79	01/03/2023	02/03/2023	08/03/2023	8024	2377
80	08/03/2023	09/03/2023	15/03/2023	8024	2377
81	15/03/2023	16/03/2023	22/03/2023	8024	2377
82	22/03/2023	23/03/2023	29/03/2023	8024	2377
83	29/03/2023	30/03/2023	05/04/2023	8024	2377
84	05/04/2023	06/04/2023	12/04/2023	8024	2377
85	12/04/2023	13/04/2023	19/04/2023	8024	2377
86	19/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	8024	2377
87	26/04/2023	27/04/2023	03/05/2023	8024	2377
88	03/05/2023	04/05/2023	10/05/2023	8024	2377
89	10/05/2023	11/05/2023	17/05/2023	8024	2377
90	17/05/2023	18/05/2023	24/05/2023	8024	2377
91	24/05/2023	25/05/2023	31/05/2023	8024	2377
92	31/05/2023	01/06/2023	07/06/2023	8024	2377
93	07/06/2023	08/06/2023	14/06/2023	8024	2377
94	14/06/2023	15/06/2023	21/06/2023	8024	2377
95	21/06/2023	22/06/2023	28/06/2023	8024	2377
96	28/06/2023	29/06/2023	05/07/2023	8024	2377
97	05/07/2023	06/07/2023	12/07/2023	8024	2377

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

98	12/07/2023	13/07/2023	19/07/2023	8024	2377
99	19/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	8024	2377
100	26/07/2023	27/07/2023	02/08/2023	8024	2377
101	02/08/2023	03/08/2023	09/08/2023	8024	2377
102	09/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	8024	2377
103	16/08/2023	17/08/2023	23/08/2023	8024	2377
104	23/08/2023	24/08/2023	30/08/2023	8024	2377
105	30/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	8024	2377
106	06/09/2023	07/09/2023	13/09/2023	8024	2377
107	13/09/2023	14/09/2023	20/09/2023	8024	533
108	20/09/2023	21/09/2023	27/09/2023	8024	0
109	27/09/2023	28/09/2023	04/10/2023	8024	0
110	04/10/2023	05/10/2023	11/10/2023	2691	0
<b>CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS EN EL PERIODO 2023</b>				<b>315627</b>	<b>86105</b>

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.40 (Seis con 40/100 Soles) por concepto de reproducción de las bases, en la Caja de la Entidad, sito en Av. Iquitos N° 500 Distrito de La Victoria. Las Bases se recabaran en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en Av. Iquitos N° 500 - Distrito de La Victoria.

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Ley 27470 “Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche” y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM “Valores nutricionales mínimos de la ración del programa del vaso de leche”.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración Jurada de disponibilidad de stock del postor, en la cual se comprometa en caso resulte adjudicatario de la buena pro, contara con disponibilidad del producto equivalente a la primera entrega, el mismo que debe ser libre de gravamen.  
  
En caso de ser distribuidor deberá presentar adicionalmente una carta de su proveedor fabricante que cuenta con el stock solicitado.
- f) Los postores deben presentar la siguiente documentación para acreditar las Especificaciones Técnicas:

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

- ✓ Copia del Registro Sanitario, referida al producto que se oferta, expedido por DIGESA, Vigente hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere.

Además se indica que para todo los casos que en el supuesto que se pueda verificar la composición cualitativa del producto requerido en las bases solo a través de la copia del Registro Sanitario, no será necesario la presentación de la copia de una impresión de la página VUCE en donde se pueda constatar la composición cualitativa del producto ofertado, en caso contrario los postores, deberá adjuntar una impresión de la página VUCE en donde se pueda constatar la composición cualitativa del producto ofertado.

En caso que el registro sanitario presentado inicialmente venciera durante la ejecución del contrato es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.

- ✓ Carta de Garantía que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma en un plazo no menor de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega del producto en el almacén de la Entidad.
- ✓ Copia del Certificado de Fumigación (vigente) de la planta productora y almacenes que utiliza. Los Distribuidores, Representantes o Intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Fumigación son **Desratización, Desinsectación y Desinfección**. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta. Si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.

Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

- ✓ Copia de Certificado de conformidad o de inspección de Lote que acredite las Características Físico Químico, Organoléptica y Microbiológicas de producto. Emitidos por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL. El sistema de certificación bajo el cual deben ser emitidos para la Hojuela de Cereales Enriquecidos es la NTP-ISO 2859-2:1999 (revisado el 2018) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 2: Planes de muestreo clasificados por calidad límite (CL) para la inspección de lotes aislados (Procedimiento A) (CL 12.5%).

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

Para la Leche Evaporada Entera el documento normativo debe hacer referencia a la NTP 202.002:2019. El esquema de certificación para emitir el certificado conformidad de producto a ser utilizado es Esquema de Certificación N° 03 de la Guía ISO/IEC 67, y el mismo debe figurar en el respectivo documento.

- ✓ Copia de Certificado de Micronutrientes emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL. Para la acreditación del mineral Yodo de la Hojuela de Cereales Enriquecidos se presentará una Declaración Jurada indicando la cantidad de este mineral en el producto ofertado.
  - ✓ **Para la Hojuela de Cereales Enriquecidos.**- Presentar copia de Certificado de conformidad o inspección de lote (toxicológico), debe reportar la AUSENCIA de saponina en el producto ofertado.
  - ✓ Declaración Jurada de Vida Útil del producto a ofertar suscrita por el Representante Legal o la persona natural.
  - ✓ Declaración jurada de Insumos Nacionales, se deberá indicar de forma global el porcentaje de Insumos de Origen Nacional que contiene el producto, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470. En el cual deberá contar con un mínimo de 90% de Insumos Nacionales.
- g) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando: Si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor deberá presentar una carta de autorización del fabricante acreditándolo como Distribuidor para el presente procedimiento de selección.

Es muy importante que todos los certificados, constancias y autorizaciones deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, no se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- a. Copia del Certificado Oficial de Inspección Higiénico-Sanitario de la planta productora y sus almacenes, expedido por una Entidad acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de tener los almacenes en un lugar diferente al de la planta, deberán adjuntar el certificado oficial de inspección higiénico sanitario de almacén, pudiendo estar ambos análisis (planta y almacén) en un mismo certificado. La Norma de referencia para la Hojuela de cereal Enriquecido debe ser R.M. N°451-2006/MINSA, para la leche Evaporada el documento de referencia es el D.S. N° 007-98-SA.
- b. Copia de Certificado de capacidad real de planta y producción de carácter NO OFICIAL. Emitido por un Organismo de Inspección acreditado por INACAL.
- c. Copia de Certificados de calidad Físico Químico y/o certificado de Inspección de Lote, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado por INACAL. y/o Declaración Jurada.
- d. Copia del Certificado de Aceptabilidad de la Ración, expedido por un Organismo de Inspección acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Este certificado podrá ser NO OFICIAL. Debiendo tenerse presente el procedimiento establecido en el anexo 10.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. PRESENTARSE CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Administración Documentario y Archivo, Municipalidad Distrital de la Victoria, sito en Av. Iquitos N° 500, Distrito La Victoria, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Recepción y conformidad: El documento que da la conformidad del producto, es a través de la Guía de Remisión debidamente sellada y suscrita por el responsable de la Subgerencia de Programas de Apoyo Alimentario y por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad de La Victoria, respectivamente.

Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Copia de certificaciones de calidad contemplando los aspectos físico químico, organoléptico y microbiológico, podrán estar en un solo certificado o en certificados independientes.

Comprobante de pago, presentado por el contratista (Factura Original)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Administración Documentario y Archivo, Municipalidad Distrital de la Victoria, sito en Av. Iquitos N° 500, Distrito La Victoria, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA  
ENTERA Y HOJUELA DE CEREALES ENRIQUECIDOS PARA EL PROGRAMA DEL  
VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

**1. AREA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO**

Subgerente De Salud Y Apoyo Alimentario

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION.**

Adquisición de Leche Evaporada Entera Bolsa x 410 g. Hojuela de Cereales Enriquecidos en presentación de Bolsa x 500 g (Ración mensual de 50 g de Leche Evaporada Entera y 18 g de Hojuela de Cereales Enriquecidos) para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD 2021	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2023	TOTAL
Leche evaporada Entera	Bolsa x 410	97713	422959	315627	836299
Hojuela Cereales Enriquecidos	bolsa x 500g	28898	125292	86105	240295

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso busca adquirir Leche Evaporada Entera y Hojuela de Cereales Enriquecidos para atender a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

**OBJETIVO GENERAL.**

Establecer la ración alimentaria para el periodo 2021-2023 de los insumos alimentarios, para contribuir en mejorar el nivel nutricional y la calidad de vida de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de la Victoria.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Suministrar diariamente una Ración complementaria a los niños, a las madres gestantes y lactantes de la población beneficiaria del Programa del Vaso de Leche.

Reducir la Mortalidad Infantil.

Fomentar la Lactancia Materna.

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27470**

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712. El requerimiento de productos proviene del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

**VALORES NUTRICIONALES**

De conformidad con el numeral 4.6 del Artículo 4° de la Ley 27470, se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma norma legal modificada por la Ley 27712, para lo cual la Municipalidad Distrital de la Victoria y el Comité de Administración del Programa del

Vaso de Leche cumple con lo prescrito en la referida norma legal, donde indica que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales de conformidad a la Resolución Ministerial N° 711-2002/SA/DM

## 5. ESPECIFICACION DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN PRESENTACION BOLSA X 410g

### 1. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

El producto Leche Evaporada Entera, debe cumplir con los requisitos que exige la NTP de leche y producto Lácteos (Leche Evaporada) NTP 202.002.2019, para los aspectos organolépticos y microbiológicos del producto. Complementariamente, las tablas peruanas de composición de alimentos el, INS/CENAN Octava edición, 2009.

### 2. COMPOSICION DEL PRODUCTO

En la elaboración del producto ofertado se deben emplear insumos en concordancia con el artículo 4° y 5° de la Ley N° 27470.

#### 2.1 Características Físico Químicos:

Materia de grasa	: Min 7.50%
Proteínas	: Min 5.95%
Carbohidratos	: LA DIFERENCIA
Acidez en gramos de ácido láctico/100 g de leche	: Max. 0.45
Kilocalorías/100g de leche	: Min 130.97

#### 2.2 Características organolépticas

Color	: de blanco a crema
Olor	: Agradable, libre de olores extraños
Sabor	: Agradable ligeramente dulce, libre de sabores extraños a su naturaleza

#### 2.3 Vitaminas y Minerales

Requisitos de nutricionales mínimos en 100g

Vitamina A (Ug de Retinol)	: Mínimo	52
Calcio (mg)	: Mínimo	220
Fósforo (mg)	: Mínimo	180

#### 2.4 Requisitos Microbiológicos

Pruebas de esterilidad : 7 días a 35° C - 37° C.

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	c		
Prueba de Esterilidad comercial	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

De acuerdo con los métodos normalizados o validados sobre prueba de esterilidad Comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el informe de ensayo.

Nota 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presenten ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia ph, el producto se considerará “no estéril comercialmente”.

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius o normalizados o validados.

Dónde:

**n:** número de unidades de muestras para examinar

**C:** número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, cuando encuentre cantidades mayores a este número el lote es rechazado

- Fuente: Normas Técnicas Peruana (NTP) 202.002:2019 para la leche evaporada

### **3. NORMAS TÉCNICAS DE ENVASADO Y ROTULADO**

**3.1** Debe cumplir con los requisitos establecido en la Norma Técnica de Rotulado de Alimentos Envasados-NTP 209.038:2003.

**3.2** La presentación del producto ofertado se hará en envases de polietileno coextruido trilaminar (410g) que en su estructura posee de tres capas de protección (multilaminar) que impide el paso de la luz y resistente al calor de diseño sanitario para alimentos, el periodo de vida útil será como mínimo de 3 meses.

**3.3** Debe consignar de carácter obligatorio:

- Fecha de vencimiento
- Registro sanitario
- Prohibida su venta –Distribución gratuita
- Valor Nutricional en base a 410g y/o base a 100 ml, siendo opcional presentar la información requerida en base a 100g.
- Programa del Vaso de Leche.

**3.4** Para el embalaje en cajas de cartón corrugado con un contenido de 24 unidades de 410g. Además de las características que indique la NTP 209.038 y que dichos envases llevan una impresión con el siguiente texto”.

**“FECHA DE VENCIMIENTO -N° DE LOTE –PROGRAMA DEL VASO DE LECHE  
(LEY N°24059)-PROHIBIDA SU VENTA –DISTRIBUCION GRATUITA”**

### **3.5 CONTROL DE CALIDAD**

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada lote a entregar será acreditado con un certificado de conformidad/calidad o certificado de inspección de lote, emitido por un organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL. Así mismo tanto el CENAN como DIGESA de acuerdo a su competencia podrán verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los productos.

En caso de existir controversia entre los resultado emitidos por un organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL y el CENAN y/o DIGESA, se procederá a una dirimencia de los parámetros en controversia mediante un análisis de la muestra dirimente custodiada por el organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL que evaluó el lote, por un tercer organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL distinto a los que ya emitieron opinión, el cual será seleccionado inopinadamente por la Municipalidad, los costos que se derive de esta dirimencia será asumidos por el proveedor.

**6. ESPECIFICACIONES DE HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDOS EN PRESENTACION BOLSA X 500g**

**1. COMPOCISON DEL PRODUCTO**

El producto Hojuela de Cereales Enriquecidos debe emplear; hojuela de avena precocida, Hojuela de Quinoa precocida, harina extruida de kiwicha, harina extruida de cebada, harina de soya integral extruida, fortificado con vitaminas y minerales, y debe cumplir con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27470, podrá contener un máximo de 10% de insumos importados.

Con la finalidad de garantizar la calidad del producto ofertados todos los insumos y materias primas deben de ser identificables, estar reconocidas por el Codex y cumplir con el Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas del Decreto Supremo N°007-98-SA y con Resolución Ministerial N° 451-2006 y su modificatoria RM N° 860-2007/MINSA.

Su preparación requiere un tiempo máximo de cocción de 15 minutos.

**a. Características Físico-Químicas: se deben considerar lo siguiente:**

	<b>Máximo % de humedad</b>	<b>Máximo % de acidez</b>
Hojuelas a base de granos (gramíneas) que requiere cocción.	12.0	6.0 (Expresado en ácidos grasos libres)

Además, debe presentar los siguientes requisitos químicos:

<b>parámetros</b>	<b>Mínimo</b>
Proteínas	10.5%
Fibra	-
Grasa	3.8%
Carbohidratos	La Diferencia
Energía/100g	335.00 Kcal
Saponina	Ausencia

*El Análisis físico químico se debe realizar por (05) cinco vías*

**b. Características organolépticas:**

Sabor : Característico  
Color : Característico  
Olor : Característico.

En análisis se debe realizar por cinco (05) vías

No deben ser tratados con radiaciones ionizantes, ni deben contener tampoco residuos de hormonas o de antibióticos, sustancias farmacológicas, grasas hidrogenadas (grasas trans) insumos para alimento animal, torta de soya, concentrados intermedios de soya, suero de leche y derivados de este cacao, habas.

La materia prima a ser utilizado debe pasar obligatoriamente por el proceso de selección y clasificación que debe permitir la eliminación de peligros físicos como impurezas, materia

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

extraña, granos parasitados, enmohecidos, entre otros. En caso de detectarse insectos, larvas, huevos de insectos, heces de roedores u otros, dichas materias primas no deben ingresar a proceso y deben ser retirados de planta.

**c. Requisitos de Micronutrientes.**

Vitaminas (Vitaminas y Minerales)	Contenido Mín. en 100 g de producto
VITAMINA A (ug/100 g)	2,218.44
VITAMINA C (mg/100 g)	229.07
TIAMINA (mg/100 g)	2.34
RIVOFLAVINA (mg/100 g)	0.61
VITAMINA B6 (mg/100 g)	3.34
VITAMINA B12 (ug/100 g)	2.56
NIACINA (mg/100 g)	30.64
ACIDO FOLICO (ug/100 g)	229.35
HIERRO (mg/100 g)	55.60
YODO (ug/100 g)	233.52
CALCIO (mg/100 g)	1,884.84
FOSFORO (mg/100 g)	1,435.59
ZINC (mg/100 g)	32.14

Los valores de yodo deben ser acreditados con una declaración jurada del contenido de este mineral

En análisis se debe realizar por una (01) vía

**d. Requisitos Microbiológicos:**

Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas Sociales de alimento. Debiendo cumplir con los siguientes criterios Microbiológicos:

AGENTE MICROBIANO	Categoría	Clase	n	c	Limite por g/ml	
					m	M
Aerobios Mesófilos Viables (ufc/g)	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Coliformes Totales (NMP/g)	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Bacillus cereus (ufc/g)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos (ufc/g)	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Levaduras (ufc/g)	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Detección de Salmonella/25g	10	2	5	0	0	--

Según: Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA

Dónde:

n: Número de unidades de muestras para examinar

c: Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, entre m y M

m: Límite mínimo aceptable para determinar c.

M: Límite máximo permisible para determinar c.

**2. CONSERVACIÓN.**

Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida del producto es de 100 días a partir de la entrega del producto en los almacenes de la Municipalidad.

### 3. ROTULADO DE ENVASADO

La presentación de 500 g. con un margen permisible de peso de +/- 1.5. del producto se hará en Bolsa Laminado BOPP/PE, el mismo que debe ser sellado herméticamente con una impresión de que Diga:

**“FECHA DE PRODUCCION Y VENCIMIENTO –N° LOTE –PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) DISTRIBUCION GRATUITA –PROHIBIDA SU VENTA”**

- Número de lote.
- Fecha de producción y de vencimiento
- Registro sanitario
- Prohibida su venta –distribución gratuita
- Valor nutricional en 100 gramos
- Declaración de ingrediente y aditivos con codificación internacional expresados cualitativamente y cuantitativamente y orden decreciente
- Condiciones de conservación
- Forma de preparación
- 

Para el EMBALAJE en sacos de polipropileno de color blanco.

### 4. CONTROL DE CALIDAD

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada lote a entregar será acreditado con un certificado de conformidad/calidad o certificado de inspección de lote, emitido por un organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL. Así mismo tanto el CENAN como DIGESA de acuerdo a su competencia podrán verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los productos.

En caso de existir controversia entre los resultado emitidos por un organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL y el CENAN y/o DIGESA, se procederá a una dirimencia de los parámetros en controversia mediante un análisis de la muestra dirimente custodiada por el organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL que evaluó el lote, por un tercer organismo de evaluación de conformidad inscrito ante INACAL distinto a los que ya emitieron opinión, el cual será seleccionado inopinadamente por la Municipalidad, los costos que se derive de esta dirimencia será asumidos por el proveedor.

### 7. COMPOSICION NUTRICIONAL TEORICA DE LA RACION ALIMENTICIA

La ración cumple con la R.M. N° 711-2002-SA norma que establece “Los Valores Nutricionales mínimos que debe cumplir la Ración destina a los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, tal como se detalla a continuación.

Nombre del Alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	Kcal
Leche Evaporada Entera	50	4.96	19.85	3.75	33.75	2.98	11.90
Hojuela de Cereales Enriquecidos	18	10.52	42.08	0.68	6.16	1.89	7.56
Pan	30	18.18	72.72	0.18	1.62	3.03	12.12
RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	98	33.66	134.66	4.61	41.53	7.90	31.58
Energía total (kcal)	<b>207.76</b>	134.66		41.53		31.58	
<b>Distribución energética</b>		<b>65%</b>		<b>20%</b>		<b>15%</b>	

Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM	60-68%	20-25%	12-15%
--	--------	--------	--------

**COMPOSICION DE MICRONUTRIENTES TEORICA POR RACION DE CADA ALIMENTO**

Micronutriente	Leche Evaporada Esterilizada 50 g.	Hojuela de Cereal Enriquecido 18 g.	Total Ración	Requerimiento RM 711-2002-SA
Vitamina A (ug)	26.00	399.00	425.00	425.00
Vitamina C (mg)	0.00	41.50	41.50	41.50
Tiamina (mg)	0.00	0.45	0.45	0.45
Rivoflavina (mg)	0.00	0.49	0.49	0.49
Vitamina B6 (mg)	0.00	0.60	0.60	0.60
Vitamina B12 (ug)	0.00	0.46	0.46	0.46
Niacina (mg)	0.00	5.85	5.85	5.85
Ácido Fólico (ug)	0.00	41.25	41.25	41.25
Hierro (mg)	0.00	10.00	10.00	10.00
Yodo (ug)	0.00	42.00	42.00	42.00
Calcio (mg)	110.00	355.00	465.00	465.00
Fosforo (mg)	90.00	300.00	390.00	390.00
Zinc (mg)	0.00	6.00	6.00	6.00

**8. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS.**

El programa del Vaso de Leche atiende a personas vulnerables del distrito siendo un proyectado de 9402 beneficiados

**9. CANTIDAD DE PRODUCTOS**

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD 2021	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2023	TOTAL
Leche evaporada Entera	Bolsa x 410	97713	422959	315627	836299
Hojuela Cereales Enriquecidos	bolsa x 500g	28898	125292	86105	240295

**10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a los dos (2) días calendarios luego de firmado el contrato y/o previa coordinación con el área usuaria.

**11. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

El cronograma es referencial, este podría variar previa coordinación del Área Usuaria y el contratista.

CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODO 2021					
N° DE ENTREGA DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA	ATENCION DEL	AL	ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA (BOLSA DE 410 G)	ITEM II: HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO BOLSA POR 500GR
6	06/10/2021	07/10/2021	13/10/2021	8024	2377
7	13/10/2021	14/10/2021	20/10/2021	8024	2377
8	20/10/2021	21/10/2021	27/10/2021	8024	2377
9	27/10/2021	28/10/2021	03/11/2021	8024	2377
10	03/11/2021	04/11/2021	10/11/2021	8024	2377

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

11	10/11/2021	11/11/2021	17/11/2021	8024	2377
12	17/11/2021	18/11/2021	24/11/2021	8024	2377
13	24/11/2021	25/11/2021	01/12/2021	8024	2377
14	01/12/2021	02/12/2021	08/12/2021	8024	2377
15	08/12/2021	09/12/2021	15/12/2021	8024	2377
16	15/12/2021	16/12/2021	22/12/2021	8024	2377
17	22/12/2021	23/12/2021	29/12/2021	8024	2377
18	22/12/2021	30/12/2021	31/12/2021	1425	374
<b>CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS EN EL PERIODO 2021</b>				<b>97713</b>	<b>28898</b>

<b>CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODO 2022</b>					
<b>N° DE ENTREGA DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>ATENCION DEL</b>	<b>AL</b>	<b>ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA (BOLSA DE 410 G)</b>	<b>ITEM II: HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO BOLSA POR 500GR</b>
18	22/12/2021	01/01/2022	05/01/2022	5711	1688
19	05/01/2022	06/01/2022	12/01/2022	8024	2377
20	12/01/2022	13/01/2022	19/01/2022	8024	2377
21	19/01/2022	20/01/2022	26/01/2022	8024	2377
22	26/01/2022	27/01/2022	02/02/2022	8024	2377
23	02/02/2022	03/02/2022	09/02/2022	8024	2377
24	09/02/2022	10/02/2022	16/02/2022	8024	2377
25	16/02/2022	17/02/2022	23/02/2022	8024	2377
26	23/02/2022	24/02/2022	02/03/2022	8024	2377
27	02/03/2022	03/03/2022	09/03/2022	8024	2377
28	09/03/2022	10/03/2022	16/03/2022	8024	2377
29	16/03/2022	17/03/2022	23/03/2022	8024	2377
30	23/03/2022	24/03/2022	30/03/2022	8024	2377
31	30/03/2022	31/03/2022	06/04/2022	8024	2377
32	06/04/2022	07/04/2022	13/04/2022	8024	2377
33	13/04/2022	14/04/2022	20/04/2022	8024	2377
34	20/04/2022	21/04/2022	27/04/2022	8024	2377
35	27/04/2022	28/04/2022	04/05/2022	8024	2377
36	04/05/2022	05/05/2022	11/05/2022	8024	2377
37	11/05/2022	12/05/2022	18/05/2022	8024	2377
38	18/05/2022	19/05/2022	25/05/2022	8024	2377
39	25/05/2022	26/05/2022	01/06/2022	8024	2377
40	01/06/2022	02/06/2022	08/06/2022	8024	2377
41	08/06/2022	09/06/2022	15/06/2022	8024	2377
42	15/06/2022	16/06/2022	22/06/2022	8024	2377
43	22/06/2022	23/06/2022	29/06/2022	8024	2377

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

44	29/06/2022	30/06/2022	06/07/2022	8024	2377
45	06/07/2022	07/07/2022	13/07/2022	8024	2377
46	13/07/2022	14/07/2022	20/07/2022	8024	2377
47	20/07/2022	21/07/2022	27/07/2022	8024	2377
48	27/07/2022	28/07/2022	03/08/2022	8024	2377
49	03/08/2022	04/08/2022	10/08/2022	8024	2377
50	10/08/2022	11/08/2022	17/08/2022	8024	2377
51	17/08/2022	18/08/2022	24/08/2022	8024	2377
52	24/08/2022	25/08/2022	31/08/2022	8024	2377
53	31/08/2022	01/09/2022	07/09/2022	8024	2377
54	07/09/2022	08/09/2022	14/09/2022	8024	2377
55	14/09/2022	15/09/2022	21/09/2022	8024	2377
56	21/09/2022	22/09/2022	28/09/2022	8024	2377
57	28/09/2022	29/09/2022	05/10/2022	8024	2377
58	05/10/2022	06/10/2022	12/10/2022	8024	2377
59	12/10/2022	13/10/2022	19/10/2022	8024	2377
60	19/10/2022	20/10/2022	26/10/2022	8024	2377
61	26/10/2022	27/10/2022	02/11/2022	8024	2377
62	02/11/2022	03/11/2022	09/11/2022	8024	2377
63	09/11/2022	10/11/2022	16/11/2022	8024	2377
64	16/11/2022	17/11/2022	23/11/2022	8024	2377
65	23/11/2022	24/11/2022	30/11/2022	8024	2377
66	30/11/2022	01/12/2022	07/12/2022	8024	2377
67	07/12/2022	08/12/2022	14/12/2022	8024	2377
68	14/12/2022	15/12/2022	21/12/2022	8024	2377
69	21/12/2022	22/12/2022	28/12/2022	8024	2377
70	28/12/2022	29/12/2022	31/12/2022	3439	1019
70	28/12/2022	01/01/2023	04/01/2023	4585	1358
<b>CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS EN EL PERIODO 2022</b>				<b>422959</b>	<b>125292</b>

<b>CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIODO 2023</b>					
<b>N° DE ENTREGA DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>ATENCION DEL</b>	<b>AL</b>	<b>ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA (BOLSA DE 410 G)</b>	<b>ITEM II: HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO BOLSA POR 500GR</b>
71	04/01/2023	05/01/2023	11/01/2023	8024	2377
72	11/01/2023	12/01/2023	18/01/2023	8024	2377
73	18/01/2023	19/01/2023	25/01/2023	8024	2377
74	25/01/2023	26/01/2023	01/02/2023	8024	2377
75	01/02/2023	02/02/2023	08/02/2023	8024	2377
76	08/02/2023	09/02/2023	15/02/2023	8024	2377
77	15/02/2023	16/02/2023	22/02/2023	8024	2377

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

78	22/02/2023	23/02/2023	01/03/2023	8024	2377
79	01/03/2023	02/03/2023	08/03/2023	8024	2377
80	08/03/2023	09/03/2023	15/03/2023	8024	2377
81	15/03/2023	16/03/2023	22/03/2023	8024	2377
82	22/03/2023	23/03/2023	29/03/2023	8024	2377
83	29/03/2023	30/03/2023	05/04/2023	8024	2377
84	05/04/2023	06/04/2023	12/04/2023	8024	2377
85	12/04/2023	13/04/2023	19/04/2023	8024	2377
86	19/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	8024	2377
87	26/04/2023	27/04/2023	03/05/2023	8024	2377
88	03/05/2023	04/05/2023	10/05/2023	8024	2377
89	10/05/2023	11/05/2023	17/05/2023	8024	2377
90	17/05/2023	18/05/2023	24/05/2023	8024	2377
91	24/05/2023	25/05/2023	31/05/2023	8024	2377
92	31/05/2023	01/06/2023	07/06/2023	8024	2377
93	07/06/2023	08/06/2023	14/06/2023	8024	2377
94	14/06/2023	15/06/2023	21/06/2023	8024	2377
95	21/06/2023	22/06/2023	28/06/2023	8024	2377
96	28/06/2023	29/06/2023	05/07/2023	8024	2377
97	05/07/2023	06/07/2023	12/07/2023	8024	2377
98	12/07/2023	13/07/2023	19/07/2023	8024	2377
99	19/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	8024	2377
100	26/07/2023	27/07/2023	02/08/2023	8024	2377
101	02/08/2023	03/08/2023	09/08/2023	8024	2377
102	09/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	8024	2377
103	16/08/2023	17/08/2023	23/08/2023	8024	2377
104	23/08/2023	24/08/2023	30/08/2023	8024	2377
105	30/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	8024	2377
106	06/09/2023	07/09/2023	13/09/2023	8024	2377
107	13/09/2023	14/09/2023	20/09/2023	8024	533
108	20/09/2023	21/09/2023	27/09/2023	8024	0
109	27/09/2023	28/09/2023	04/10/2023	8024	0
110	04/10/2023	05/10/2023	11/10/2023	2691	0
<b>CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS EN EL PERIODO 2023</b>				<b>315627</b>	<b>86105</b>

**12. CENTROS DE ACOPIO.**

- a. Centro de Acopio Porvenir
- b. Centro de Acopio Sagrada Familia
- c. Centro de Acopio Nuestra Señora de Las Victorias
- d. Centro de Acopio Matute
- e. Centro de Acopio Balconcillo
- f. Centro de Acopio el Pino
- g. Centro de Acopio Huamán Poma
- h. Centro de Acopio San Cosme
- i. Centro de Acopio 12 de Octubre
- j. Centro de Acopio La Pólvara

**13. CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO**

De conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto que modifica el Reglamento de la Ley N°30225.

La recepción y conformidad de los bienes adquiridos estará a cargo del Área Usuaría, quien estará facultada a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos señalados, así como también la presentación de los respectivos certificados de conformidad y/o Certificado de inspección de Lote.

La conformidad del suministro será emitida por el área usuaria, quienes verificarán la calidad, cantidad, higiene y cumplimiento de las condiciones contractuales, realizando las pruebas necesarias de ser el caso.

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, después de efectuado la entrega del bien, y a lo establecido en los Artículos 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado DS N°344-2018-EF, Decreto que modifica el Reglamento de la Ley N°30225.

#### 15. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDOS.

Para adjudicar los proveedores deben cumplir satisfactoriamente con los siguientes requisitos establecidos para la etapa de postulación:

##### PARA LA LECHE EVAPORADA ENTERA

- ✓ Copia del Registro Sanitario, referida al producto que se oferta, expedida por DIGESA, Vigente hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere.  
En caso que el Registro Sanitario presentado inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.
- ✓ Carta de Garantía que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma en un plazo no menor de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega del producto en el almacén de la Entidad.
- ✓ Copia del Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Los Distribuidores, Representantes o Intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Fumigación son **Desratización, Desinsectación y Desinfección**. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.

Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

- ✓ Copia de certificado de conformidad o de inspección de Lote que acredite las características Físico, Químico, Organoléptica y Microbiológicas de producto. Emitidos por un organismo de inspección acreditado ante INACAL.

Para la Evaporada Entera el documento normativo debe hacer referencia a la NTP 202.002:2019. El esquema de certificación para emitir el certificado conformidad de producto

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

a ser utilizado es Esquema de Certificación N° 03 de la Guía ISO/IEC 67, y el mismo debe figurar en el respectivo documento.

- ✓ Copia de Certificado de Micronutrientes emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL
- ✓ Declaración Jurada de Vida Útil del producto a ofertar suscrita por el Representante Legal o la persona natural.
- ✓ Declaración jurada de Insumos Nacionales, se deberá indicar de forma global el porcentaje tanto de Insumos de Origen Nacional que contiene el producto, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470. En el cual deberá contar con un mínimo de 90 % de Insumos Nacionales.
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando: Si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor deberá presentar una carta de autorización del fabricante acreditando como Distribuidor para el presente procedimiento.

**PARA LA HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUCIDOS**

- ✓ Copia del Registro Sanitario, referida al producto que se oferta, expedida por DIGESA, Vigente hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere. Adicionalmente, se deberá presentar la composición cualitativa de ingredientes básicos del producto solicitado en las Bases.

Además, se indica que en el supuesto que se pueda verificar la composición cualitativa del producto requerido en las Bases sólo a través de la copia del Registro Sanitario, no será necesario la presentación de la copia de la solicitud tramitado a través de la Ventanilla Única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE), deberán adjuntar una impresión de la página del VUCE en donde se pueda constatar la composición cualitativa del producto ofertado.

En caso que el Registro Sanitario presentado inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.

- ✓ Carta de Garantía que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma en un plazo no menor de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega del producto en el almacén de la Entidad.
- ✓ Copia del Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Los Distribuidores, Representantes o Intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Fumigación son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.

Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

- ✓ Copia de certificado de conformidad o de inspección de Lote que acredite las características Físico, Químico, Organoléptica y Microbiológicas de producto. Emitidos por un organismo de inspección acreditado ante INACAL.

El sistema de certificación bajo el cual deben ser emitidos para la Hojuela de Cereales Enriquecidos es la NTP-ISO 2859-2:1999 (revisado el 2018) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 2: Planes de muestreo clasificados por calidad límite (CL) para la inspección de lotes aislados (Procedimiento A) (CL 12.5%).

- ✓ Copia de Certificado de Micronutrientes emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL. Para La acreditación del mineral Yodo de la Hojuela de Cereal Enriquecido se presentará una declaración jurada indicando la cantidad de este mineral en el producto ofertado.
- ✓ solo para la Hojuela de Cereales Enriquecidos Copia de Certificado toxicológico, debe reportar la AUSENCIA de saponina en el producto ofertado.
- ✓ Declaración Jurada de Vida Útil del producto a ofertar suscrita por el Representante Legal o la persona natural.
- ✓ Declaración jurada de Insumos Nacionales, se deberá indicar de forma global el porcentaje tanto de Insumos de Origen Nacional que contiene el producto, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470. En el cual deberá contar con un mínimo de 90 % de Insumos Nacionales.
- ✓ Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando: Si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor deberá presentar una carta de autorización del fabricante acreditando como Distribuidor para el presente procedimiento.

Es muy importante que todos los certificados constancias y autorizaciones deben estar vigentes a la fecha de presentación de propuestas, no se aceptaran ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentra en trámite.

**16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b><u>PARA LECHE EVAPORADA ENTERA</u></b>
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● De acuerdo al establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA Que Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas en su Artículo 58. Control de calidad sanitaria e inocuidad, indica que toda fábrica de alimentos y bebidas debe efectuar el control de calidad sanitaria e inocuidad de los productos que elabora. Dicho control se sustentará en el Sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos de Control Críticos (HACCP), el cual será el patrón de referencia para la vigilancia sanitaria.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por DIGESA referido al producto objeto de la convocatoria y/o Línea de producción compatible con dicho producto. Vigente a la presentación de propuestas, según siguiente detalle.</li> <li>● Para la Leche Evaporada la línea de producción de productos lácteos con tratamiento térmico: Productos Lácteos UHT: Leche Evaporada Entera.</li> </ul>
	<b>PARA LA HOUELA DE CEREALES ENENRIQUECIDOS</b>

Requisito:

- De acuerdo al establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA Que Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas en su Artículo 58. Control de calidad sanitaria e inocuidad, indica que toda fábrica de alimentos y bebidas debe efectuar el control de calidad sanitaria e inocuidad de los productos que elabora. Dicho control se sustentará en el Sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos de Control Críticos (HACCP), el cual será el patrón de referencia para la vigilancia sanitaria.

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por DIGESA Por cada línea de producción en el cual se encuentre inmerso el producto objeto de la convocatoria, vigente a la presentación de la propuesta, según siguiente detalle.
- Para la Hojuela de cereales Enriquecidos comprende la línea de producción: productos crudos y precocidos que requieran cocción: productos precocidos: hojuelas de cereales Enriquecidos de avena, quinua, harina extruida de kiwicha, harina extruida cebada, harina de soya integral extruida.

Requisitos:

- El flujo grama de producción dispuesto Por disposición de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, deberán ser acreditado por los postores, sean estos Fabricantes o Distribuidores.

Acreditación:

- Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta emitido por una empresa acreditada por INACAL. Vigente a la fecha del acto público, el documento normativo de referencia para la emisión de dicho certificado, es la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobado con RM N° 451-2006/MINSA, artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4, 000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: La Leche Evaporada, Hojuela de cereales que requieren cocción, distribuidos a Programas Sociales del Vaso de Leche y mercado en general.

Acreditación:

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **17. DISPOSICIONES FINALES.**

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en las Especificaciones Técnicas, se regirán supletoriamente por las Bases, la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y su modificatoria, y demás disposiciones legales vigentes.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b><u>PARA LECHE EVAPORADA ENTERA</u></b></p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA Que Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas en su Artículo 58. Control de calidad sanitaria e inocuidad, indica que toda fábrica de alimentos y bebidas debe efectuar el control de calidad sanitaria e inocuidad de los productos que elabora. Dicho control se sustentará en el Sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos de Control Críticos (HACCP), el cual será el patrón de referencia para la vigilancia sanitaria.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por DIGESA referido al producto objeto de la convocatoria y/o Línea de producción compatible con dicho producto. Vigente a la presentación de propuestas, según siguiente detalle. Para la Leche Evaporada la línea de producción de productos lácteos con tratamiento térmico: Productos Lácteos UHT: Leche Evaporada Entera.</li> </ul> <p><b>PARA LA HOJUELA DE CEREALES ENRIQUECIDOS</b></p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA Que Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas en su Artículo 58. Control de calidad sanitaria e inocuidad, indica que toda fábrica de alimentos y bebidas debe efectuar el control de calidad sanitaria e inocuidad de los productos que elabora. Dicho control se sustentará en el Sistema de Análisis de Riesgos y de Puntos de Control Críticos (HACCP), el cual será el patrón de referencia para la vigilancia sanitaria.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u><sup>10</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por DIGESA Por cada línea de producción en el cual se encuentre inmerso el producto objeto de la convocatoria, vigente a la presentación de la propuesta, según siguiente detalle.</li> <li>Para la Hojuela de cereales Enriquecidos comprende la línea de producción: productos crudos y precocidos que requieran cocción: productos precocidos: hojuelas de cereales Enriquecidos de avena, quinua, harina extruida de kiwicha, harina extruida cebada, harina de soya integral extruida.</li> </ul> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El flujo grama de producción dispuesto Por disposición de la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, deberán ser acreditado por los postores, sean estos Fabricantes o Distribuidores.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta emitido por una empresa acreditada por INACAL. Vigente a la fecha del acto público, el documento normativo de referencia para la emisión de dicho certificado, es la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobado con RM N° 451-2006/MINSA, artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.</li> </ul>
----------	---

<sup>10</sup> ABSOLUCIÓN 3: SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A.C

B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4, 000,000.00 (cuatro millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Se consideran bienes similares:</u> La Leche Evaporada, Hojuela de cereales que requieren cocción, distribuidos a Programas Sociales del Vaso de Leche y mercado en general.</p> <p><b>Acreditación:</b> En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>De 50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
<b>B. MEJORAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la <u>PROTEÍNA Y ENERGÍA</u> del producto ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de los certificados de calidad Físico Químico y/o certificado de Inspección de Lote, emitido por un Organismo de inspección Acreditado por INACAL. y/o Declaración Jurada.</p>	<p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <p><b>Proteínas (g/100g)</b> De 6.01% a más : <b>05 puntos</b> De 5.96% hasta 6.00 % : <b>02 Puntos</b></p> <p><b>Energía (Kcal/100g)</b> De 132.0 a más : <b>05 puntos</b> De 131.01 a 131.99 : <b>02 puntos</b></p> <p><b>HOJUELA DE CEREALES ENRIQUECIDOS</b></p> <p><b>Proteínas (g/100g)</b> De 12.12% a más : <b>05 puntos</b> De 10.51% a 12.11 % : <b>02 puntos</b></p> <p><b>Energía (Kcal/100g)</b> De 360.00 kcal a más : <b>05 puntos</b> De 336.00 kcal a 359.00 kcal : <b>02 puntos</b></p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará las Condiciones Higiénicas del Establecimiento (planta y Almacenes) donde se procesa los productos Ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Certificado de inspección Higiénico Sanitario oficial, emitida por un organismo de inspección acreditado por INACAL.</p>	<p><b>Leche Evaporada Entera</b> De 97.02% hasta 100.0% : <b>03 puntos</b> De 93.51% hasta 97.01% : <b>02 puntos</b> De 90.00% hasta 93.50% : <b>01 puntos</b></p> <p><b>Hojuela de Cereales Enriquecidos</b> De 97.02% hasta 100.0% : <b>03 puntos</b> De 93.51% hasta 97.01% : <b>02 puntos</b> De 90.00% hasta 93.50% : <b>01 puntos</b></p>

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	Hasta 50 puntos
<p><b><u>Evaluación:</u></b> Se evaluará la Capacidad real de Planta y Producción.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> Copia de Certificado de capacidad real de planta y producción de carácter NO OFICIAL. Emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL.</p>	<p><b>Leche Evaporada Entera (Unidades/día)</b> De 9,001 a más : <b>02 Puntos</b> De 7,000 a 9,000 : <b>01 Puntos</b></p> <p><b>Hojuelas de Cereales Enriquecidos (Tn/día)</b> De 21 a más : <b>02 Puntos</b> De 10 a 20 : <b>01 Puntos</b></p>
<b>E. PRUEBA DE ACEPTABILIDAD CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA</b>	
<p><b><u>Evaluación:</u></b> Se evaluará la Aceptabilidad de la RACIÓN</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> Copia de Certificado de la Prueba de Aceptabilidad, Este podrá ser NO OFICIAL, emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL.</p>	<p><b>RACIÓN (Leche Evaporada Entera y Hojuela de Cereales Enriquecidos) alimenticias.</b></p> <p>De 97.01% hasta 100.0% : <b>20 puntos</b> De 95.01% hasta 97.00% : <b>15 puntos</b> De 93.01% hasta 95.00% : <b>10 puntos</b> De 90.00% hasta 93.00% : <b>05 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

### Anexo 10

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD SEGÚN PRONUNCIAMIENTO N° 414-2016/DSU**

- a) La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará durante el periodo comprendido desde la integración de Bases hasta un día antes de la presentación de propuestas.
- b) Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta dos días antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo. Así mismo durante la prueba de deberá mantenerse el distanciamiento social y las medidas de protección para prevenir el contagio con la Covid-19
- d) Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

**BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO**

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en la misma fecha, hora y lugar señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante sorteo en el mismo acto<sup>31</sup>.

Finalmente, el procedimiento para la preparación de la Ración a ser degustado es la siguiente:

- Disolver 500 g de Hojuela de Cereales Enriquecidos en un (1) litro de agua fría.
- Agregar esta mezcla a 5 litros de agua hervida, remover constantemente y dejar hervir la mezcla durante 15 minutos.
- Dejar enfriar hasta que la mezcla esta tibia, agregar tres (3) Bolsa de Leche Evaporada.
- Agregar Azúcar al gusto
- Luego servir.

**Con ocasión de la integración de las Bases, SE PRECISARÁ la fecha, LUGAR Y HORA en la que se realizará la prueba.**

---

<sup>31</sup> El sorteo se llevará a cabo siempre que existan dos o más proveedores.